



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución 552  
de 31 de agosto de 2020



“Por medio la cual se ordena la suspensión de los términos administrativos en la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional de Aduanas”

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS,  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 faculta a la Autoridad Nacional de Aduanas para aplicar, de manera privativa, la normativa en materia aduanera, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional y recaudar los tributos a que estén sujetas las mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan;

Que mediante Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020 se declaró a la República de Panamá en Estado de emergencia nacional y se dictaron otras disposiciones motivadas por la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19;

Que el derecho a la salud está reconocido en el artículo décimoprimer de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre y que corresponde a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas dirigir y coordinar las actividades de La Autoridad, dictar instrucciones para la buena marcha de las aduanas y adoptar las disposiciones de carácter general que se requieran para mejorar el servicio;

Que a través de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, se aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, la cual adopta entre otros instrumentos jurídicos el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, el cual señala en el artículo 642 que en condiciones de caso fortuito o de fuerza mayor la suspensión de los plazos deberán ser declarados por la autoridad aduanera competente, y durará el tiempo en que persista la circunstancia.

Que dentro de la Oficina de Asesoría Legal, se ha dado el hallazgo de un caso positivo para COVID-19 y siguiendo las medidas sanitarias impartidas por el Ministerio de Salud, se han enviado a cuarenta los funcionarios de esa dependencia, con el fin de evitar la propagación del virus;

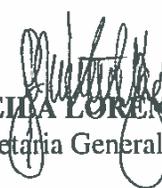
RESUELVE:

**Artículo 1.** Ordenar la suspensión de los términos administrativos, exclusivamente en la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional de Aduanas, por diez (10) días hábiles contados a partir del 01 hasta el 14 de septiembre de 2020, prorrogables.

**Artículo 2.** La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

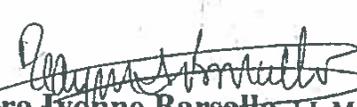
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020, Ley 26 de 17 de abril de 2013, Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, Decreto Ejecutivo 155 de 3 de agosto de 1995; Resolución 116 de 23 de marzo de 2020 y demás legislación concordante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

  
SHEILA LORENA HERNÁNDEZ  
Secretaría General

TIB/SLH/EAN/cq



  
Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.  
Directora General

La Oficina de Asesoría Legal de la  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS  
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original  
PANAMA 01 DE 09 DE 2020  
